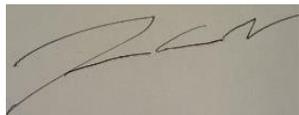


CONSTANCIA: Manizales, 09 de febrero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar la notificación de los demandados y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00823 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICACION DEMANDADOS Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de la NUEVE EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del dos (02) de diciembre de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección física y electrónica de los demandados **JHON JAIRO CARDONA GALLEGO y ELSA LILIANA CASTAÑO LOPEZ** informando por parte de esa entidad la física.

Teniendo en cuenta que se trata de la misma dirección suministrada por la parte demandante en la demanda se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a los demandados.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a los demandados, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 25 fijado el 14 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a0712e7dbddd6066aa5183b311bf19b90cb8d05e35594167c3bf1f9ede2c95**

Documento generado en 11/02/2022 04:53:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**